

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

VII. CONCLUSIONES

La industria de la construcción, es uno de los pilares más importantes de nuestra economía, ya que genera un gran número de empleos tanto directos como indirectos, se utilizan una gran cantidad de materiales, maquinaria e insumos, por tal motivo, es indudable su participación en el crecimiento económico de nuestro país; por eso debe estar a la vanguardia de los cambios que se generen en el medio, con el objetivo de visualizar y analizar el papel que juegan cada una de las empresas constructoras, dentro de este mercado tan competitivo y así tomar las acciones adecuadas para seguir contribuyendo de manera determinante en nuestro crecimiento económico.

Pues bien, los cambios que se han generado en el país, dentro del esquema político, económico y social, han repercutido en la rama de la construcción, en particular dentro del sector público, en lo que corresponde a la contratación de obras públicas y sus servicios, por lo que se ha tenido que ir adecuando y actualizando a través de su historia el marco jurídico que la rige, me refiero a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, que entre otras cosas, tiene como objetivo, promover la participación de empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, apegándose sobre todo a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, que siguiendo sus lineamientos y atendiendo a las cambiantes circunstancias económicas prevalecientes en la presente época, es prioritario entender que la inversión pública así como la aplicación responsable del gasto público, son acciones fundamentales en la Administración Pública y en donde tiene una vinculación prioritaria el régimen jurídico administrativo previsto en la Normatividad vigente en materia de obras públicas y sus servicios.

Por lo tanto, los servidores públicos de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Federal, así como representantes de cámaras empresariales relacionados con la industria de la construcción y de la industria nacional de proveedores de insumos para la misma y representantes del sector servicios que agrupa a consultores, profesionistas y demás prestatarios de servicios vinculados a la industria de la construcción, contratistas y todos los actores que forman parte de esta gran industria, deben actualizarse y adecuarse a estos cambios que se han venido dando en la

normatividad vigente, que en muchos de los aspectos, son cambios de hasta ciento ochenta grados o más, comparados con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, que es la que antecede a la actual ley, que por cierto hay quienes afirman que esta fue una ley que genero muchos daños a la ingeniería mexicana.

Se pueden mencionar algunos de estos cambios, sin embargo no lo considero oportuno, pero si es importante mencionar que en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actualmente se cuenta con un mecanismo que permite transparentar las licitaciones a través de medios electrónicos, me estoy refiriendo a la página de CompraNet, que es el sistema electrónico de información pública gubernamental, que integra entre otra información, los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes; esto nos habla de una completa modernidad en el procedimiento para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el Gobierno Federal, tema que nos ocupa.

La actual Ley no solo es un marco normativo moderno, sino que también es un marco normativo con visión de largo alcance, que debe fomentar el desarrollo de la industria nacional, el avance tecnológico y el aumento de la productividad en la industria de la construcción; en este escenario, el concepto de obra pública adquiere otra visión, como instrumento a través del cual se orienta la inversión en la construcción de la infraestructura y equipamiento necesario para atender las demandas del desarrollo social y productivo de los habitantes de este país.

Por todas estas razones, resulta prioritario para todos los actores de la industria de la construcción, el conocimiento y correcta aplicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como el de su Reglamento; en el presente trabajo, para contribuir a este fin, he pretendido crear una guía práctica para la mejor comprensión de estas, en los dos primeros capítulos, se ha realizado un análisis de la Ley y su Reglamento en cuestión, sin caer en la tediosa tarea de transcribirlas, ya que lo importante es su comprensión y correcta aplicación; se ha indicado para cada uno de los casos cuál es su objetivo, a lo que deberán sujetarse las diferentes dependencias,

entidades de gobierno, licitantes y contratistas principalmente, así como también quienes en el ámbito de sus respectivas competencias están facultados para interpretar esta Ley y su Reglamento.

Se ha establecido que el procedimiento para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas será por regla general a través de licitaciones, por eso es que el capítulo tres es la parte central del presente trabajo, en este se han establecido, a través de esquemas, la secuencia que hay que seguir para alcanzar el objetivo que es la contratación, hecho que resultaría más difícil de comprender de no haber analizado la Ley y su Reglamento, en materia de obras públicas.

Seguir las bases de un concurso para la elaboración y desarrollo de una proposición, es la forma como se evitará que sea desechada, por lo general se contrata bajo la modalidad de precios unitarios, por eso se han planteado los capítulos cuatro y cinco, para que se consideren los aspectos importantes en la planeación del concurso, que como ya se ha establecido se deberá analizar la convocatoria, con el fin de que se evalúen los documentos requeridos, además de que tendrán que ser claros y precisos; en caso de tener algunas dudas sobre las bases, estas se aclararán en la junta de aclaraciones y en la visita al sitio donde se realizará dicha obra: Además de enunciar las actividades que constituyen el proceso y el orden en que deben efectuarse.

Finalmente en este proceso hay que esperar el fallo para saber a quién se le adjudica el contrato, tema tratado en el capítulo seis del presente trabajo, con la firma del contrato termina el procedimiento para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con el gobierno federal; pues bien, deseo fervientemente haber puesto mi granito de arena para contribuir a una mejor comprensión del tema, debo aclarar que es importante tener a la mano la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, en el entendido que tenemos un mejor panorama al haberlas analizado con antelación, y por lo tanto, sabremos hacer un uso productivo de las mismas y sobre todo poder contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas con el mejor éxito posible.